



OROZKOKO UDALA

**AYUNTAMIENTO DE OROZKO
(BIZKAIA)**

Dña. Marta Aguilar Gorostiza, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Orozko, **CERTIFICO:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 2007, adoptó la siguiente resolución:

"5- APROBAR LA INCLUSIÓN DE LA CLÁUSULA SOCIAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión de Bienestar Social, explicando que el tema ha sido debatido en Comisión pero no obstante pasa a exponer un serie de argumentos como sustento a la adopción del acuerdo, en los siguientes términos:

- Que la exclusión social es un fenómeno de creciente complejidad que afecta cada vez a una variedad mayor de individuos y colectivos. Las profundas transformaciones socio económicas que está sufriendo nuestra sociedad colocan a determinadas personas en mayor riesgo de exclusión.
- Que el desempleo y la precarización del empleo son las principales causas de exclusión social de las personas, afectando a aquellos colectivos mas vulnerables, que son las mujeres, los parados de larga duración, los jóvenes en búsqueda de su primer empleo y los mayores de 45 años.
- Que la Ley 12/1998, de 22 de mayo, contra la exclusión social, establece como competencia municipal, entre otras, la promoción, elaboración y desarrollo de intervenciones y actuaciones para la inserción de personas en situación de exclusión social y laboral, cuando se produzcan nuevas contrataciones laborales, para la realización de la obra objeto de adjudicación.
- Que la cláusula social no interfiere ni perjudica los principios de publicidad, libre competencia, igualdad y no discriminación en los procesos de licitación de contratación pública.
- Que la Comisión Europea, a través del libro verde de la Contratación Pública de a UE, invita a los Estados a la búsqueda de mecanismos de intervención en el mercado a través de a contratación pública.
- Que la contratación pública puede ser considerada como un instrumento de política social activa.
- Que la inclusión de la llamada cláusula social en los procesos de licitación pública tiene como finalidad generar cohesión social y lograr la inserción socio laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión. Dicha cláusula ha de ser objetiva, lógica y razonable y ha de ser conocida por los licitadores mediante la mención de ésta en los anuncios de licitación y en los pliegos.
- Que la cláusula social consiste en el cumplimiento de una condición de carácter social por parte de los participantes en los procesos de adjudicación de contratos



OROZKOKO UDALA

AYUNTAMIENTO DE OROZKO (BIZKAIA)

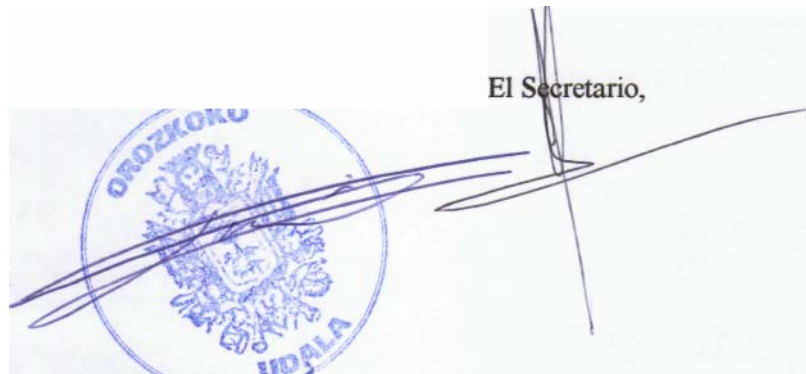
públicos, que se concreta en el compromiso de las empresas adjudicatarias de proceder a la contratación de personas, con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.

Posteriormente se procede a su votación adoptándose por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la inclusión de la Cláusula Social en los procedimientos de adjudicación de los contratos administrativos promovidos por el Ayuntamiento.

2.- Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas.

El Secretario,



Y para que conste expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Orozko a 20 de diciembre de 2007.

Vº Bº Sr. Alcalde,